

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 7/2022 de 6 de mayo de 2022

ACTA

En Málaga, a 6 de mayo de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asiste: D^a Cristina Martín Triguero, Arquitecta Jefa del Departamento de Conservación para exponer los informes técnicos de los puntos nº 2, nº 6 y nº 8 del orden del día.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:00 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio como suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 11:30 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 1/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 6/22

Acuerdo 1/07/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 6/22.

INTERVENCIÓN

2.- Expte IN200046. Reforma de edificio plurifamiliar a hostel de alojamientos turísticos y local en planta baja en C/ Carretería, nº 65, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Medieval”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ 1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 046/20

TÍTULO: REFORMA ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS PLURIFAMILIAR A HOSTAL DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y LOCAL EN LA PLANTA BAJA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: ... (203.394€)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Carretería, 65

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3054209UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en el entorno del BIC de la Muralla Medieval y en el Conjunto Histórico de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012. Así mismo, el inmueble pertenece al BIC del Conjunto Histórico de Málaga, declarado BIC por Decreto 88/2012.

PLANEAMIENTO: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

PROTECCIÓN URB: Inmueble incluido en el listado de edificios con protección por ser posible la existencia de pinturas murales (art. 12.4.12 PGOU).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: SKYSEA HOLIDAYS S.L.

DNI: B-93637312

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 2/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

DOMICILIO: Avenida Carlos de Haya no 5, 6o I, (CP 29010 de Málaga)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 30/01/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito, del “Departamento de Licencias y Protección Urbanística. Servicio Jurídico Administrativo de Licencias” de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, de **solicitud de autorización de las obras de demolición** necesarias para la reforma y adaptación del inmueble situado en C/ Carretería 65. Al escrito se adjunta copia, en formato digital, del “**Proyecto Básico y de Ejecución. Reforma de inmueble y adaptación a Hostal de 1* para alojamientos turísticos**”, de los arquitectos Juan Domingo Ruiz De Mier y Rafael Luque Ruiz De Mier, visado el 29/01/2019 y del mismo Proyecto Reformado visado el 23/09/2019. También se adjunta un informe favorable de la GMU de 16/12/2019.

Analizada la documentación, **se indicó al Ayuntamiento que debía solicitar la autorización completa de la intervención y no sólo de las demoliciones**; ya que, de acuerdo con el artículo 33 de la “Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA), es necesario obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que se desee llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC; así como, en los de su entorno. Y ello, al encontrarse el inmueble en el entorno de la Muralla Medieval, muy próximo a la parte de la Muralla emergente en el número 62 y 64 de C/ Carretería.

Entrando a valorar el proyecto presentado, se observó que se trataba de un edificio de cinco plantas, que, según información de la Oficina Virtual del Catastro, se construyó en 1860 y se reformó en 1985, ocupando un estrecho solar, de unos 119 m².

El inmueble presenta seis crujías, un patio central adosado a la medianera oeste y un pequeño patio de ventilación en la esquina este del fondo del solar. El tipo de construcción es la habitual a su época, de muros de carga y forjados de madera, cerramientos de ladrillo macizo y cubiertas inclinadas rematadas con teja y planas transitables en las zonas de terraza. Las carpinterías son de madera, tanto en puertas como en ventanas exteriores. Los revestimientos interiores son de guarnecido de yeso y los exteriores de mortero de cal con terminación en color. Actualmente el edificio acoge ocho viviendas (una en planta baja, otra en la quinta planta y dos en cada una de las otras tres plantas) y local comercial en planta baja.

El proyecto proponía la reforma del edificio para alojamientos turísticos. Para ello preveía la demolición de todas las particiones interiores, para conseguir una nueva distribución con una zona de recepción de los alojamientos turísticos en Planta Baja y dos alojamientos por planta, hasta un total de ocho. También propuso la demolición

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 3/38
MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

de parte del forjado que invadía el patio en plantas cuarta y quinta y algunos muros de esta zona. En la última planta, se proponía cubrir una pequeña zona hoy terraza, para habilitar un baño. Además, en la cuarta crujía y en todas las plantas, se preveía demoler parte del forjado para la construcción de un ascensor de 4,5m² y un foso de 1,55m de altura. La escalera se mantenía, modificándose en su subida a la última planta.

En planta baja, se mantenía el local con la misma superficie. La vivienda que ocupaba el fondo se demolía y en su lugar, se instalarían las zonas comunes de los alojamientos de recepción, instalaciones y almacén de los alojamientos. Para mejora de la accesibilidad, se sustituía el escalón de acceso a la segunda crujía por una rampa.

Comparando el estado actual con el modificado, en lo que al **patio** se refiere, se observó que éste se ampliaba en la planta cuarta y quinta, donde se aumentaba por una parte y se disminuía por otra; pudiendo, destacarse que gracias a que se demolía una misma zona en las dos plantas (cuarta y quinta) se mejoraba la calidad del patio en las plantas inferiores. Del análisis de la estructura de muros que marcaban las crujías, parecía deducirse que el patio original podría haber ocupado la mitad de la superficie del solar en las crujías tercera o cuarta y haber resuelto las comunicaciones con elementos tipo galería; no obstante, al no haber elementos suficientes que lo demostrasen se entendió que la solución presentada para resolver los patios era viable.

De las instalaciones se destacó que para la de saneamiento, se levantaba la instalación existente y se ejecutaba una nueva (arquetas y colectores enterrados), con un nuevo sumidero conectado a la red de pluviales.

En lo referente a la carpintería, el Proyecto proponía el lijado, saneado y pintado de las puertas de reja ubicadas en el portal y en la puerta principal se colocaría un cristal de 6mm de espesor. La carpintería interior se sustituía por una nueva, manteniéndose las ventanas de aluminio de planta segunda que serían lacadas. La carpintería de la fachada y la del patio se restaurarían.

En la fachada este, aparecida como tal por la realineación de la vivienda colindante, se preveía la apertura de un nuevo hueco (puerta en PB), alineado, en todas las plantas; así como, la demolición de las molduras horizontales, continuándose la moldura existente de la fachada principal a nivel de planta primera. La fachada principal se limpiaría, lijando las zonas sucias y eliminando manchas. Según se indicaba en las mediciones, se pintaría con pintura al silicato transpirable en color azul igual al existente. Además, se demolía el zócalo exterior en planta baja, para ejecutar uno nuevo de fábrica de ladrillo visto en ambas fachadas.

Se adecuaba la cubierta a la nueva línea de fachada del patio, desmontándose las tejas existentes. Se demolía la del baño adosado a la segunda crujía y se construía una nueva para el nuevo baño, idéntica al resto. Se ejecutaba una losa maciza de hormigón armado para cubrir el hueco del ascensor. La zona de cubierta plana de la terce-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 4/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ra y cuarta crujía se utilizaría para colocar los aparatos de instalación. En el “Plano 4. Justificación de ordenanzas” se incorporaba una sección esquemática que mostraba que los elementos de ventilación, a pesar de su altura, no serían visibles desde la vía pública.

El informe favorable de la GMU, advertía que **en caso de cambio de uso a vivienda serían necesarias obras de adaptación**; porque, no se cumplirían las superficies mínimas de estancias, las dimensiones mínimas de patio, ni la densidad de viviendas máxima permitida.

Una vez analizada la documentación, el 11/06/2020 se emitió un informe de reparos observando:

1. En relación con la propuesta de abrir huecos en la fachada este, resultado de la exposición de la medianera al modificarse la alineación de la vivienda colindante, hay que advertir que no podrá resolverse con la apertura de los huecos propuestos; ya que, es una reproducción de huecos tradicionales que provocan una falsa lectura de la alineación original de la calle.
2. En las instalaciones propuestas en la zona de cubierta plana, deberán incluirse elementos de cubrición, lamas o similares, para minimizar su impacto visual en la imagen aérea del Conjunto Histórico.
3. Al tratarse de un inmueble incluido en el listado de edificios con protección por ser posible la existencia de pinturas murales (art. 12.4.12 PGOU), de acuerdo con el PEPRI, deberá realizarse un estudio de catas de modo previo a la obtención de licencia, que incluirá un informe de resultados y, en su caso, una propuesta de conservación suscrita por el técnico restaurador, quedando la licencia sujeta a la valoración que la GMU realice del informe.
4. Por último, en relación con las obras que afectan al subsuelo, cabe señalar, que desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido. No obstante, el inicio de la ejecución de las mismas quedaría condicionado a la realización de un análisis arqueológico de estructuras emergente y un sondeo arqueológico. Actividades arqueológicas que deberán ser autorizadas por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras. Para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio).

Con fecha de 06/07/2020 se recibió una nueva solicitud del Ayuntamiento de au-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 5/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

torización de toda la intervención, que sustituía a la recibida el 30/01/2020; con la que se subsanaba la primera de las observaciones del Informe de reparos enviado el 11/06/2020, en la que se indicó la necesidad de solicitar la autorización de toda la intervención y no sólo de las demoliciones.

Con fecha de 27/10/2020 se recibió nueva documentación consistente en un Informe del Departamento de Licencias y Protección Urbanística y documentación de subsanación con fecha de visado de 31/07/2020, aportada el 14/09/2020 por el Promotor de la actuación, en la que se incorporaba una Memoria y seis planos.

Tanto el Informe del Ayuntamiento, como la documentación técnica, señalaban la existencia de un Proyecto Básico y de Ejecución visado el 30/01/2020, que no había sido remitido a esta Administración; por lo que se contacta con el Ayuntamiento, que lo remite el 09/04/2021.

Analizada la documentación, se observó que en este Proyecto se modificaba la planta cuarta, ampliando la galería con la demolición del aseo y la disminución de la superficie de la vivienda del fondo. Pudiendo apreciarse que se trataba de mejoras, por lo que se informó de forma favorable por esta Administración.

Por otra parte, la documentación complementaria visada el 31/07/2020, señalaba que complementaba y modificaba al Proyecto Básico y de Ejecución visado el 30/01/2020 en base al informe técnico de esta Delegación. En concreto proponía:

- Eliminación de los huecos de la fachada medianera Este.
- Introducción de una estructura ligera de lamas para cubrir las instalaciones de la terraza y minimizar el impacto visual.

Además a petición de los promotores, se incluían las siguientes modificaciones:

- Cambio de la distribución de las viviendas, proyectándose ahora todas como estudios.
- En Planta Baja se modificaba la ubicación del cuarto de bombas de agua y almacén.
- Se modificaba la ubicación de las cocinas, excepto en los estudios nº 402, 501 y 502.

El 30/04/2021 esta Administración emitió un informe en el que se observaba, en relación con los reparos señalados en el último informe, que el primero quedaba subsanado al eliminar los huecos de la fachada medianera. Sobre el segundo, se advertía que se había reducido el impacto visual producido por las instalaciones, al eliminar las placas solares y depósitos acumuladores para la producción de agua caliente sanitaria de la azotea de planta tercera y de la cubierta; no obstante se introducía una estructura de lamas en la azotea de planta tercera para instalaciones, cuyo destino debía aclararse.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 6/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Finalmente, como conclusión, se advirtió que de forma previa a la autorización debía:

1. Aclararse cuales eran las instalaciones cubiertas por las lamas, dado que se habían eliminado las placas y acumuladores que dieron lugar a las observaciones del informe de 11/06/2020.
2. Aportarse resultados del estudio de catas en la fachada y en caso de que apareciesen pinturas, aportar el informe de resultados, propuesta de conservación e informe de la GMU.
3. En relación con la afección al subsuelo, el inicio de la ejecución de las obras previstas quedaría condicionado a la realización de un análisis arqueológico de estructuras emergente y un sondeo arqueológico. Actividades arqueológicas que debían ser autorizadas por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras. Para lo cual debía formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio).

Con fecha de 06/09/2021 se recibió nueva documentación consistente en un escrito y tres planos. La documentación daba respuesta a dos de los requerimientos del último informe, en concreto:

1. Se informaba que se eliminaban las lamas de cubierta, pudiendo verificarse que así se hacía en los planos aportados.
2. En relación con la solicitud de aportar los resultados del estudio de catas, informe correspondiente de la GMU y propuesta de conservación. Se indicaba que se había presentado un estudio de catas, pero no se presentaba el correspondiente informe de la GMU ni la propuesta de conservación de las pinturas encontradas.
3. En relación con la actividad arqueológica solicitada, el escrito indica que se había realizado un sondeo y análisis de estructura emergente; verificándose, que, efectivamente, en el expediente de arqueología de esta Delegación 115-20, se había tramitado la "Actividad preventiva mediante excavación con sondeos y estudio de estructuras emergentes en calle Carretería nº65". Y se había obtenido Resolución, de 17/09/2021, que señalaba la necesidad de presentar propuesta de conservación de las pinturas murales documentadas.

Por tanto, con fecha de **15/11/2021**, se emitió un informe de reparos solicitando, que de forma previa a la autorización de la intervención se presentase la correspondiente propuesta de conservación de las pinturas murales localizadas; completando en lo necesario la memoria y los planos del Proyecto.

Con fecha de 21/12/2021, el arqueólogo Juan de Dios Ramírez Sánchez, en relación con el expediente de arqueología de esta Delegación 115-20 (actividad arqueológica preventiva de sondeos y estudio de estructuras emergentes), presenta una "Pro-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 7/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

puesta de actuación de conservación de las pinturas murales documentadas en el inmueble”, suscrito por él mismo y por los arquitectos del Proyecto de intervención objeto del presente expediente INT046/20, Juan Domínguez Ruiz de Mier y Rafael Luque Ruiz de Mier.

Este documento **propone no recuperar las pinturas descubiertas**, sin descartar que esta actuación se pudiera hacer en el futuro. En concreto se prevé proteger las pinturas aplicando un producto hidrofugante de efecto consolidante, indicado para superficies que tienden a exfoliarse y desmenuzarse, entendiendo que este es el caso de estas pinturas. El documento justifica la elección de esta propuesta al contexto actual de pandemia provocado por el COVID-19.

Como ya se ha indicado, la propuesta del Proyecto de Ejecución para la fachada es la de su limpieza y acabado con pintura al silicato transpirable en color azul igual al existente, sustituyendo el zócalo por uno de fábrica de ladrillo visto.

Cabe señalar que en la Memoria final, incluida en el expediente 115-20, se indica que el estado de las pinturas de la fachada es muy deficiente, por las numerosas intervenciones que se han producido sobre ellas; estando mejor conservadas las del margen derecho, en la primera y segunda planta, indicando de ellas que están “... *en buen estado de conservación...*”. La propuesta de intervención incluye dos opciones:

1. Recuperación de las líneas originales y reproducción de la totalidad de la fachada con la técnica de ladrillo visto con juntas resaltadas y alineadas.
2. Recuperación de la zona derecha de decoración original.

Una vez analizada la documentación, con fecha de 20/01/2022, se emitió un cuarto informe de reparos en el que se observó que la propuesta de cubrición de las pinturas de la fachada para su protección, no coincidía con ninguna de las opciones incluidas en la Memoria final de la actividad arqueológica del expediente 115-20, que barajaba dos opciones, una de mayor alcance con la recuperación del diseño en toda la fachada y otra menos ambiciosa, en la que, al menos se recuperaban las zonas del margen derecho en buen estado de conservación.

Dada la singularidad acreditada del inmueble, tanto por representar un buen ejemplo de la tradicional del Conjunto Histórico, como por presentar pinturas murales y estar situado en el entorno de protección del BIC de la Muralla, resulta relevante la recuperación de los valores históricos de la fachada. Por ello, se indicó que **de las tres propuestas de actuación de conservación presentadas, la última en la que cubrían las pinturas para su protección, sin recuperarlas e incorporarlas en el diseño de la fachada de ningún modo, era la más pobre y debía optarse por alguna de las dos primeras**. Debiendo completarse en lo necesario el Proyecto de Ejecución, para ajustarlo a la propuesta definitiva de conservación de pinturas; incluyendo, en memoria,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 8/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

planos y presupuesto las determinaciones correspondientes; además de la descripción del tratamiento de las pinturas halladas en el interior del inmueble.

Con fecha de 27/01/2022 se presenta nueva documentación consistente en una "Propuesta de intervención para la conservación y restauración de las catas de pinturas murales localizadas en el interior del edificio", firmada por un técnico superior en restauración y conservación de bienes inmuebles y con fecha de 8/03/2022 se presenta el "Refundido de Proyecto Básico y de Ejecución", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el 7/03/2022.

La propuesta de conservación de la restauradora, propone: fijación y pre-consolidación, limpieza mecánica para eliminación de capas de cal y restos de pintura de otros periodos modernos, desinfección de la superficie con biocida, consolidación del soporte (que incluye recogida de bordes, sellado de grietas, consolidación de morteros y consolidación de abolsamientos), reintegración del soporte (o de las lagunas existentes); consolidación, protección y reintegración de la película pictórica, protección superficial de la película pictórica y por último, protección final de toda la superficie.

En relación con la conservación de las pinturas, el Proyecto Refundido señala en la Memoria, que las pinturas interiores se protegerán con un tratamiento adecuado para su cubrición y en la fachada se conservará la zona original del margen derecho de la primera y segunda planta, a modo de testigo. Previéndose que el trabajo se lleve a cabo por un equipo pluridisciplinar de restauradores y sea objeto de seguimiento en la correspondiente actividad arqueológico preventiva.

Se describe la intervención sobre las pinturas de fachada, indicando que una vez limpia, se determinará el nivel de recuperación de la técnica decorativa del ladrillo tejar con rejuntado resaltado de revoco de cal. Para ello se sustituirán las zonas rellenas con ladrillo contemporáneo o mortero de diversa naturaleza, por ladrillo similar al original junto con mortero de cal y se consolidarán las zonas descubiertas que presenten un aspecto disgregado o deleznable con cal o silicato. El rejuntado se llevará a cabo con cal muy apagada, siguiendo las técnicas tradicionales. Para acabar, el ladrillo se teñirá como el original. En la página 22 se incorpora una imagen con el resultado de la intervención. No se describe el tratamiento de las pinturas interiores. En las mediciones, todos estos trabajos tienen reflejo en una sola partida, la 16.09 "m² PROTECCIÓN PINTURAS ANTIGUAS CON PROTEC. HIDROFUGANTE".

Por otra parte, se observa que el Proyecto Refundido modifica las instalaciones del edificio y vuelve a proponer la colocación en cubierta de instalaciones de climatización, previéndose la colocación de varias unidades externas, tanto sobre el castillete del ascensor, como sobre el faldón de cubierta; así como, la instalación de un termo acumulador de 1,85m de altura, de apoyo a las unidades de climatización.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 9/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Una vez analizada la documentación presentada, con fecha de 28 de marzo de 2022, se emitió un quinto informe de reparos en el que se observó que debía completarse el Proyecto, recogiendo la totalidad de los trabajos y de la documentación necesarias para la protección de las pinturas y modificarse para eliminar o cubrir las instalaciones de la cubierta. En concreto debía:

1. Para la protección de las pinturas, el Proyecto de Ejecución debía completar las mediciones incluyendo, al menos, dos partidas en las que se distinga los trabajos a realizar sobre las pinturas interiores y sobre las exteriores. Deberían recogerse las tareas a realizar sobre las pinturas interiores, descritas en la propuesta de la restauradora. Además, el plano 3 de Estado Modificado, debería completar el alzado con las pinturas restauradas en la fachada.

2. Las instalaciones de la cubierta debían eliminarse o cubrirse con lamas o elementos similares, para minimizar su impacto visual en la imagen aérea del Conjunto Histórico. Debiendo desistirse de aquellos elementos que no sean imprescindibles y cuya instalación provoquen un fuerte impacto visual, como es el caso del termo acumulador de 0,95x1,84m propuesto sobre el ascensor.

Por último en relación con el seguimiento de los trabajos de restauración de las pinturas, a través de la **correspondiente** actividad arqueológica preventiva, se indicó que dicha actividad arqueológica no es preceptiva; sin perjuicio de que se estableciesen los controles que se estimaran necesarios por parte de la dirección facultativa.

Con fecha de 31/03/2022 se ha presentado un nuevo Proyecto Refundido Básico y de Ejecución, con fecha de visado de 29/03/2022.

El Proyecto completa el alzado del Estado Modificado, incorporando las pinturas que se restaurarán; por lo que se entiende subsanado el primer reparo. También modifica las instalaciones previstas, alojando todos los elementos de cubierta sobre el case-tón del ascensor y cubriéndolo con un estructura de lamas de aluminio lacado color teja, de 1,1m de altura; quedando así resuelto el segundo reparo.

El proyecto no completa las mediciones con las correspondientes partidas descriptivas de los diferentes trabajos a realizar sobre las pinturas exteriores e interiores. Advertido el error, se contacta con el arquitecto que con fecha de 28/04/2022, aporta por correo electrónico documentación complementaria en la que se atiende lo requerido, presentando la misma documentación firmada electrónicamente con fecha de 03/05/2022 por procedimiento general electrónico, con el compromiso de que se incorporará en el Proyecto de Ejecución y en la documentación final de obra.

5. CONCLUSIÓN

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 10/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/7/22: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte IN210460. Acometida para nuevo suministro de 99,13 KW en C/ Lobatas, nº 6 de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo de Marbella”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXpte: INT nº 460/2021

TÍTULO: PROYECTO EJECUCIÓN DE ACOMETIDA PARA NNSS EN CALLE LOBATAS 6, MARBE-

LLA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE LOBATAS 6

MUNICIPIO: MARBELLA

REFERENCIA CATASTRAL: 1325111UF3412N0002QM

BIC AL QUE AFECTA: Castillo de Marbella (BIC Monumento, Declaración genérica por mandato de Ley por la Disp. Adic.2ª Ley 16/1985, de 25 de junio, sobre el Patrimonio Histórico Español y Disp. Adic. 3ª Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU

REPRESENTANTE: LIDIA ALARCON FERNANDEZ

NIF: B-82.846.817

DOMICILIO: C/ MAESTRANZA

MUNICIPIO: 29016 - MÁLAGA

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 26/08/2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del promotor al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, acompañado por el Proyecto de ejecución de acometida para nuevo suministro de 99,13kW, situado en Calle Lobatas 6, en el término municipal de Marbella (Málaga) a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La nueva acometida tensión estará formada por 1 circuito principal que se conectará a la red de distribución de Endesa en arqueta A1 nº1 existente con circuito de conductor RV 0,6 / 1kV 3x150+1x95 mm2 Al y finalizará en CPM del suministro, Calle Lobatas 6, (Málaga).

La instalación consta de:

-4 metros de acometida subterránea de baja tensión con circuito de conductor RV 0,6 / 1kV 3x1x95+1x50 mm2 Al

Por lo que respecta al patrimonio arqueológico, la zona de actuación se encuentra dentro del espa-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 11/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cio delimitado en el planeamiento de Marbella como de Protección arqueológica Tipo 3 en la que es necesaria la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras.

5. CONCLUSIONES:

Analizada la documentación aportada, se considera que la intervención propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/7/22: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

4.- Expte IN210607. Soterramiento de cableado aéreo de Media Tensión en las inmediaciones del Conjunto Histórico de Ronda, afectando a los entornos de protección de los BIC “Baños Árabes”, “Palacio de los Marqueses de Salvatierra” y “Muralla Urbana”, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº607 /2021

TÍTULO: OBRAS DE SOTERRAMIENTO LINEA DE ALTA TENSIÓN

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): SOTERRAMIENTO Del Cableado Aéreo De Media Tensión En Las Inmediaciones Del Conjunto Histórico De Ronda (ZONA Este)

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: -

BIC AL QUE AFECTA:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 12/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

- Conjunto Histórico de Ronda inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico el 04/09/2001 y publicado BOE nº 267 del 7 de noviembre de 2001
 - Baños Árabes inscrito como Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico el 03/06/1931 y publicado en la Gaceta del 4 de junio de 1931
 - Palacio Marqueses de Salvatierra inscrito como Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico el 12/11/1982 y publicado en BOE del 29 de noviembre de 1982
 - Muralla Urbana inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico el como Monumento el 25/06/1985 y publicado en BOE (C.E) del 11 de diciembre de 1985
- PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial del Casco Histórico, subzona Barrio San Francisco y Mercadillo
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.(Rep.Jose MªMuñoz Márquez

NIF: B-82846817

DOMICILIO: c/Maestranza, 6

MUNICIPIO: Málaga 29016

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16 de noviembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial:

- Oficio del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de ejecución de soterramiento de L.A.M.T "SAN.FCO_6" y reforma de los CD 106626 "MOLINO.ALARCON" y CD 1914 "MINA" en el término municipal de Ronda (Málaga) redactado por el ingeniero técnico industrial Rafael Flores Ventura, de fecha Octubre de 2021 sin visado de colegio profesional, e

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre licencia urbanística de edificación obras e instalaciones de fecha 12/11/2021 firmado por el técnico Fernando Álvarez Fernández, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en:

Se desmantelará 1045 metros de conductor aéreo LA110 entre los apoyos A881703X, A872533, A872532, A889802, A889801 y A880135 todo ellos incluidos para desmantelar. Además, **se desmantelará 57 m.** de conductor subterráneo 3x1x150 Al entre el CD 1921 y el A872532. Se realizará **el tendido de 1881 m de nuevo conductor** RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 Al mm2 de la siguiente disposición: -1168 metros desde la arqueta existente A2 nº1 hasta la nueva celda de línea del CD 106626 haciendo entrada y salida en el CD 1914. -713 metros desde el A872534 donde se realizará una conversión aéreo-subterránea hasta la arqueta existente A2 nº6 realizando un empalme con la línea existente. -El tendido se realizará bajo canalización existente excepto en los tramos desde el A872534 hasta la arqueta A2 nº2 donde se ejecutara 13 metros de nueva canalización de 2T de PE de 200 mm de diámetro, en el tramo desde la arqueta A2 nº9 hasta la A2 nº6 donde se realizará 33m. de nueva canalización de 4T de PE de 200 mm

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 13/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

diámetro y se instalará tubo bajo pletina del puente entre las arquetas A2 nº7 y A2 nº8. Se realizará un empalme de conexión en la nueva arqueta A2 nº10 para dar continuidad a la línea existente. En total se instalarán 2 arquetas ciegas tipo A2. Además, se procederá a la reforma del CD 1914 que consiste en la desinstalación y sustitución de la aparatada convencional de corte al aire L+P existente por un conjunto modular aislado SF6 2L+P motorizado y a la ampliación de una nueva celda de línea SF6 motorizada en el CD 106626. La línea de media tensión existente objeto del presente proyecto denominada "SAN.FCO_6" a 20 kV está regularizada bajo el expediente REG-E-15507. El tipo de suelo en el cual serán ejecutadas las instalaciones definidas en este proyecto será suelo no urbanizable según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

Con fecha 26 de noviembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial:

- Oficio del promotor de la actuación objeto de este informe, al que se adjunta
- Solicitud de autorización,
- Separata para la delegación de cultura y
- Declaración responsable del técnico Rafael Flores Ventura de fecha 25/11/2021.

Con fecha 17 de marzo de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial:

- Oficio del Ayuntamiento de Ronda, autorizando por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo la actuación declarando la urgencia de las mismas por razones interés público y social (avería en la instalación eléctrica) de fecha 16/03/2022.

- Informe de los Servicios Técnicos sobre licencia urbanística de edificación, obras e instalaciones de fecha 15/03/2022, en el que se expone que el proyecto tiene por objeto el soterramiento del cableado aéreo de media tensión que causa un importante impacto visual en el entorno Este del Conjunto Histórico de la ciudad. Para ello, se requiere la apertura de varias zanjas de enlace con las infraestructuras existentes. Concretamente se plantea una zanja de enlace del CTE 1914 (ubicado junto a la Ermita de San Miguel), para unirlo con una canalización ya existente en la calle Molino de Alarcón. Se requiere también la reapertura de una antigua zanja, previamente hormigonada en la capa superficial del Puente de las Curtidurías (que uniría con otra canalización ya existente al otro lado del mismo y ejecutada hace pocos años con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo hospital de Ronda). Por otro lado, se ha modificado el trazado inicial que incluía el proyecto (que requería mayor intervención en el pavimento urbano) trasladándose a través una zanja en la ladera de la colina en que se sitúa el paño de muralla (tras recomendación efectuada por esta Unidad Técnica y del Servicio Municipal de Arqueología). También se incluye la apertura de una zanja en un camino recientemente ejecutado, fuera de los límites del Conjunto Histórico, para unir A881181 con canalización existente a escasos dos metros de distancia y alcanzar el A86722 en centro de transformación existente. Las actuaciones que aquí se proponen van encaminadas a la descontaminación visual de las denominadas 'ÁREAS DE MEJORA PAISAJÍSTICA' del POPROCH, por lo que las actuaciones propuestas no sólo no contradicen la normativa en tramitación; sino que apuntala el sentido de las mejoras ambientales en este ámbito.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 14/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Informe de José Manuel Castaño Aguilar, arqueólogo del Museo de Ronda de fecha 15/03/2022, en el que se indica que la actividad arqueológica adecuada al alcance de los trabajos previstos debería consistir en un Control de Movimientos de Tierra.

- Por último, se aporta ANEXO CORRECTOR A PROYECTO DE EJECUCIÓN de fecha marzo de 2022, realizado por el mismo autor del proyecto inicial Rafael Flores Ventura. Este anexo informa de la modificación y adición de diferentes puntos para atender al cambio en el trazado de la línea, para no afectar al patrimonio histórico de la localidad, y así mejorar la descripción del proyecto: Consiste en el soterramiento de la L.A.M.T "SAN.FCO_6" para ello se realizará los siguientes trabajos:

Se desmantelará 1045 metros de conductor aéreo LA110 entre los apoyos A881703X,A872533,A872532, A889802, A889801 y A880135 todo ellos incluidos para desmantelar. Además, se desmantelará 57 m. de conductor subterráneo 3x1x150 Al entre el CD 1921 y el A872532. Se realizará el tendido de 1696 m de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 Al mm2 de la siguiente disposición:

-1119 metros desde el A881181 hasta la nueva celda de línea del CD 1921.

-60 metros desde el A881181 donde se realizará una doble conversión aéreo-subterránea hasta la arqueta existente A2 nº1 realizando un empalme con la línea existente.

-517 metros desde el CD 1914 hasta la celda de línea del CD 106226.

-El tendido se realizará bajo canalización existente excepto en los tramos desde el A872534 hasta la arqueta A2 nº2 donde se ejecutara 13 metros de nueva canalización de 2T de PE de 200 mm de diámetro, en el tramo desde la arqueta A2 nº11 hasta la A2 nº12 donde se realizará 22 m. de nueva canalización de 4T de PE de 200 mm de diámetro y se instalará tubo bajo pletina del puente entre las arquetas A2 nº7 y A2 nº8.

Se realizará un empalme de conexión en la nueva arqueta A2 nº10 para dar continuidad a la línea existente. En total se instalará 1 arqueta ciega tipo A2.

Además, se procederá a la reforma del CD 1914 que consiste en la desinstalación y sustitución de la armadura convencional de corte al aire L+P existente por un conjunto modular aislado SF6 2L+P motorizado y a la ampliación de una nueva celda de línea SF6 motorizada en el CD 106626. La línea de media tensión existente objeto del presente proyecto denominada "SAN.FCO_6" a 20 kV está regularizada bajo el expediente REG-E-15507.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura se informa que la actuación se considera adecuada al entender que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales culturalmente protegidos al consistir la actuación en una mejora de la contaminación visual del entorno protegido con el soterramiento de la línea eléctrica aérea.

6. CONCLUSIÓN:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 15/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/7/22: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

RÉGIMEN JURÍDICO

5.- Expte RJ220042. Aprobación Inicial modificación del PGOU de Alcaucín “Cooperativa Olivarera”. ALCAUCÍN.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **RJ 042/22**

TÍTULO: **MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALCAUCÍN “COOPERATIVA OLIVARERA SAN SEBASTIÁN”**

MUNICIPIO: **ALCAUCÍN**

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE MODIFICA: **PGOU DE ALCAUCÍN** (Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaucín)

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO (PROVISORIAL)**

2. DATOS DONDE SE ACTÚA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 16/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



UBICACIÓN (DIRECCIÓN): BO Los Torres 3 - COOPERATIVA OLIVARERA SAN SEBASTIÁN

MUNICIPIO: 29713 - Alcaucín

REFERENCIA CATASTRAL: 2845701UF7824N

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Alcaucín

CIF: P2900200C

DOMICILIO: Plaza de la Constitución nº 1

MUNICIPIO: 29711- Alcaucín

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

- RJ 236/16_ Informe sobre la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual de elementos del PGOU de Alcaucín

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **25 de febrero de 2022** se pone a disposición de esta Delegación Territorial la documentación de la Aprobación Provisional de la **MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALCAUCÍN EN COOPERATIVA OLIVARERA SAN SEBASTIÁN** (Exp. IS-ALC-1.2) y promovido por el Ayuntamiento de este municipio, a los efectos de la solicitud del informe preceptivo a realizar por esta Administración cultural.

Este documento de Modificación de Elementos de las NNSS de Alcaucín para la Cooperativa Olivarera San Sebastián ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, bajo la dirección de M^a Luisa Escudier Vega (Arquitecta Jefa de Zona de Arquitectura y Urbanismo).

Se adjunta certificado, por parte del secretario interventor del Ayuntamiento Luis Antonio Fernández González, de que los documentos electrónicos aportados forman parte integrante de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcaucín, "Cooperativa Olivarera San Sebastián", aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2021, documento que incorpora las modificaciones no sustanciales derivadas de los informes sectoriales emitidos al documento aprobado inicialmente en fecha 2 de marzo de 2018. Sin embargo, según se señala por parte de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, por defecto en la anterior tramitación de la aprobación inicial se le ha dado consideración, a este documento, de aprobación inicial.

Se inicia el expediente **RJ 042/22** en esta Administración, pues anteriormente no se nos había solicitado informe sectorial preceptivo .

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 17/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En el caso de esta modificación del planeamiento general, la existencia en el ámbito de aplicación del denominado “**Molino de San Sebastián**”, bien de caracterización etnológica, recogido en el Sistema de Información de Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA) con código 01290020029 y, a su vez, incluida entre las construcciones y edificaciones de interés etnológico del Plan de Ordenación de Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía (POTAX), instrumento de ordenación territorial aprobado el 18/07/06 e incluido en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística, lo que justifica la emisión preceptiva de este informe en el momento de la aprobación inicial, por considerarlo asimilado a un elemento perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz dado que, por un lado, en él concurren algunos de los valores enumerados en el artículo 2 de la LPHA y que se encuentran reconocidos en el SIPHA, y por otro, que está contenido en el POTAX, documento de ordenación territorial y que está, a su vez, incluido en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística.

El SIPHA lo describe como: *“Molino harinero hidráulico de cubo. A principios del siglo XX se adaptó una rueda hidráulica que fue sustituida por un rodezno en la década de los treinta. El estado de conservación es malo, sobre todo en interior que ha sufrido grandes transformaciones. Actualmente se usa como almacén de aceite.”*

El POTAX lo considera, en su Memoria Informativa, como recurso cultural de interés territorial. Le es de aplicación la normativa de protección del patrimonio cultural establecida en el POTAX, y particularmente en las Normas, Directrices y Recomendaciones de los artículos 85 (Recursos culturales de interés territorial) y 90 (Protección de las edificaciones de interés territorial objeto de catalogación). Se deberán tener en cuenta las prescripciones que, con carácter de Normas y, por tanto, de directa aplicación, se establecen en el artículo 90 del POTAX, en relación a la protección de las edificaciones de interés territorial y sus áreas de influencia. En la planimetría que se aporta, el Molino de San Sebastián aparece señalado como *“recurso cultural de interés territorial”*.

En la actualidad, la normativa urbanística vigente en el municipio de Alcaucín es el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Alcaucín adaptadas a la LOUA como instrumento de planeamiento general definitivamente aprobado, con fecha 23 de abril de 2010 y publicado en el BOP con fecha 19 de mayo de 2010.

También se indica que se está redactando un nuevo documento de Plan General, cuyo Avance fue aprobado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de agosto de 2015, y en donde se recogen los cambios puntuales propuestos en la presente Modificación de Elementos.

Según se indica en la memoria del documento aportado: *“Constituye el objeto de la presente instrumento de planeamiento, la regularización del uso industrial de la almazara SCA San Sebastián, que se emplaza actualmente en una parcela con dos clasificaciones de suelo distintas: suelo urbano consolidado residencial y suelo no urbanizable en asentamiento urbanístico; entendiéndose que la implantación histórica de esta industria se integra naturalmente en la trama del núcleo del Puente Don Manuel en Alcaucín como suelo urbano consolidado.”*

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 18/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Por ello, podemos distinguir dos ámbitos dentro del instrumento de planeamiento: una modificación estructural y otra pormenorizada.

En el primero de los ámbitos, se trata de una modificación estructural consistente en el cambio de clasificación del suelo sobre la que se propone cambiar la clasificación de suelo no urbanizable incluido en una actuación urbanizadora para pasar a ser suelo urbano, en un ámbito con una superficie de 733 m².

En el segundo de los ámbitos, se trata de una modificación pormenorizada consistente en modificar la calificación del suelo urbano, pasando de residencial a industrial y no sería necesaria la evaluación ambiental estratégica.

De igual modo, debido a que el planeamiento general vigente en Alcaucín, no tiene ordenanza industrial, se hace necesario plantear ampliar las ordenanzas de edificación con una ordenanza industrial de aplicación (I), con el fin de recoger los parámetros funcionales del uso de almazara para no dejar esta actividad que viene funcionando desde hace muchos años, en una situación de fuera de ordenanza. De este modo se podrá satisfacer la demanda de actualización de las instalaciones existentes.”

Analizada la documentación aportada se considera que la modificación del planeamiento propuesta es compatible, en función de las determinaciones que establece y su escala de aplicación, con los valores patrimoniales del elemento considerado como asimilado al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Hay que indicar que el bien patrimonial “**Molino de San Sebastián**”, de caracterización etnológica, deberá ser recogido en el catálogo urbanístico que acompañe al nuevo planeamiento general que se está redactando.

Desde el punto de vista arqueológico, contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, y el planeamiento urbanístico vigente de Alcaucín en la zona afectada por la modificación no existe en la actualidad localización alguna de interés arqueológico. La no existencia de localizaciones de interés arqueológico será válida siempre y cuando se respeten las referencias cartográficas. En el caso de ampliarse o modificarse estas, se deberá comunicar a esta Delegación Territorial para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado y la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de planeamiento general **Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcaucín, “Cooperativa Olivarrera San Sebastián**”, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2021, como **FAVORABLE**.

Desde el punto de vista arqueológico, no se precisa la adopción de medida alguna, en caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculado a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 19/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

aplicación del Artículo 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/7/22: Informar favorablemente el instrumento de planeamiento general Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcaucín, “Cooperativa Olivarera San Sebastián”, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2021.

6.- Expte RJ190256. Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella en los ámbitos URP-AL-6, SG-AL21, SG-E-43. SG-c-1 y URNP. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ 1. DATOS GENERALES

EXP.: RJ190256

TÍTULO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 Y URNP

2. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: Terrenos en la costa del municipio de Marbella

REFERENCIA CATASTRAL: 9806401UR3490N, 9806402UR3490N y 9806403UR3490N

MUNICIPIO: Marbella

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la “Torre Ladrones”, inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El planeamiento general vigente en el municipio de Marbella es el documento denominado “Revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente por resolución del Consejero de Política Territorial de 3/06/1986 (con suspensiones y subsanaciones pendientes) y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU). Este planeamiento ha sido adaptado a la LOUA de forma parcial, por el documento “Adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”, aprobado el 27/07/2018.

El documento de Adaptación, reconoce e identifica el BIC de “Torre Ladrones”, denominado “BIC_06” y su entorno.

FICHA DEL CATÁLOGO URB.: Yacimiento “YAC_01-Coto Correa (Paleolítico) de Tipología 4.

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 20/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Marbella

4. ANTECEDENTES

Con fecha de **26/05/2017**, tuvo entrada en la “Delegación Territorial en Málaga de la Consejerías de Turismo y Deporte y Consejería de Cultura”, la **consulta del “Servicio de Protección Ambiental”** de la “Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”, relativa a la “Modificación de Elementos del PGOU para creación de los Sistemas Generales SG-E-46 y SG-AL-26 y reordenación del sector URP-AL-6 y de los Sistemas Generales SG-AL-21 y SG-E-43”, con motivo de la tramitación de su “Evaluación Ambiental Estratégica”.

Con fecha de **20/06/201** se remitió un informe que señalaba:

La superficie total, entre equipamientos y espacios libres, afectada por la modificación es de 86.437,52 m2, en el núcleo de población conocido como Artola, en una zona sin apenas trabajos arqueológicos de campo.

Por ello, y con carácter preventivo, se propone:

Realización previa de una Prospección Arqueológica superficial en toda la zona afectada por el equipamiento de esta área del municipio. Dicha prospección deberá delimitar los yacimientos que eventualmente pudieran localizarse. Los resultados de esta actividad marcarán las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar (sondeos, control de movimiento de tierras, excavación arqueológica, etc.).

La actividad arqueológica de prospección señalada deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 5/07/2019 tiene entrada en esta “Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultural y Patrimonio Histórico” la remisión de la “Comisión Provincial de Coordinación Urbanística” de la solicitud del Ayuntamiento de Marbella de informe en materia de Patrimonio Histórico, en base al informe contenido sobre esta materia en el documento de Alcance del estudio Ambiental Estratégico, que es el antes descrito.

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 21/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Para la emisión de este informe se facilita el acceso a la documentación en formato digital del documento de la "Modificación Puntual de Elementos del Plan General De Ordenación Urbanística de Marbella en los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP" objeto de acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018 el (en adelante MPGOU).

Se asigna a la solicitud el código de expediente de régimen jurídico 256/19.

La MPGOU propone diversos cambios de ordenación para dos ámbitos, bien diferenciados. Un primer ámbito es el que incluye los terrenos del sector URP-6 y los sistemas generales SG-AL-21 y SL-E-43. Se trata de una zona situada al este del núcleo urbano principal de Marbella, colindante por el oeste con la Residencia de Tiempo Libre, inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como bien de catalogación general, en base a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la LPHA. En esta zona la MPGOU plantea redelimitar el ámbito del sector y el de los sistemas; así como, una nueva ordenación para el sector.

El otro ámbito, se sitúa en el extremo este del municipio, muy próximo a su límite con Mijas. Se trata de terrenos comprendidos en el entorno del BIC de "Torre Ladrones"; en los que se plantea la creación de un nuevo sistema general de áreas libres, denominado "SG-AL-26".

A continuación se expone el resumen de los objetivos de la Modificación, contenido en su Memoria:

- *Redelimitar el actual SG-AL-21 e incluirlo en el sector URP-AL-6, localizándolo en los terrenos del frente litoral del sector, donde se sitúan las formaciones dunares de la Duna Real de Zaragoza, a efectos de armonizar las determinaciones del PGOU vigente con las disposiciones normativas que han sido aprobadas con posterioridad y, en concreto, con las determinaciones de la LOUA para la adecuada protección del litoral y con la Reserva Ecológica de las Dunas de Marbella.*
- *Considerar como sistema general de espacios libres los terrenos del entorno del Monumento Natural Dunas de Artola. Con este nuevo sistema general no sólo queda compensada la reducción del actual SG-AL-21 sino que también se mejora con ello la proporción y calidad de las dotaciones previstas en el PGOU respecto al aprovechamiento urbanístico.*
- *Redelimitar el actual SG-E-43 e incluirlo dentro del sector URP-AL-6.*
- *Mejorar la accesibilidad de las urbanizaciones, equipamientos y establecimientos hoteleros existentes a ambos lados de la carretera A-7 (N-340) mediante la ejecución de un enlace en forma de rotonda bajo la rasante de dicha carretera, lo que también reducirá el alto riesgo de siniestralidad existente.*
- *Excluir del sector URP-AL-6 los terrenos de dominio público existentes.*
- *Establecer la ordenación pormenorizada del sector URP-AL-6, incluyendo en el mismo el SGAL-21 y el SGE-43, una vez redelimitados, y estableciendo unas condiciones*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 22/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

urbanísticas específicas que posibiliten la ejecución de la idea proyectual que se pretende desarrollar en el sector, un conjunto edificatorio de diseño singular y de la máxima calidad turística y ambiental, que no podría ejecutarse con la aplicación de las ordenanzas propuestas actualmente para el sector: Unifamiliar Exenta (UE), Unifamiliar Adosada (UA), Poblado Mediterráneo (PM) y Comercial (CO).

Para alcanzar dichos objetivos se proponen las siguientes modificaciones de la ordenación establecida por el PGOU vigente:

- Creación de un nuevo sistema general de espacios libres, SG-AL-26 "Parque del entorno de las Dunas de Artola", con una superficie de 54.085,06 m2s.
- Redelimitación del SG-AL-21 "Parque de Las Dunas", con una superficie de 32.087 m2s.
- Redelimitación del SG-E-43 "Cuartel Guardia Civil las Dunas", manteniendo su actual superficie de 8.500 m2s.
- Redelimitación del sector URP-AL-6, excluyendo los suelos de dominio público existentes e incluyendo dentro del mismo el SG-E-43 y el SG-AL-21, también redelimitados.
- Aplicación en el sector URP-AL-6 de la Ordenanza B-6 prevista en el PGOU.
- Previsión y ejecución de un enlace en forma de rotonda bajo la rasante de la carretera A-7 (N- 340) con las correspondientes vías de servicio y carriles de aceleración y desaceleración.

Analizada la documentación, **con fecha de 1/08/2019 se emitió un informe en el que se observó** que, en relación al cumplimiento del informe emitido al Documento de Alcance que señaló la necesidad de realizar una prospección arqueológica superficial en toda la zona del URP-6, SG-AL-21 y SG-E-43, la realización debería ser previa a la ordenación urbanística del ámbito y no como apuntaba la MPGOU "una vez aprobada la MPGOU y en todo caso, antes del inicio de las obras de urbanización".

Por otra parte, en relación con la creación del SG-AL-26 en el entorno del BIC de "Torre Ladrones", de acuerdo con el artículo 29 de la LPHA, sería necesario que tras la aprobación inicial del instrumento se solicitase informe vinculante a la Consejería competente en materia de Cultura, que lo emitirá en el plazo de tres meses. Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Marbella informe en materia de Patrimonio Histórico a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el 11/12/2018, se da por solicitado el informe previsto por el artículo 29 de la LPHA, que ahora se emite.

La MPGOU, señala que se trata de un Sistema General denominado "Parque Entorno Dunas de Artola", de 54,4 ha, cuyo uso será el de protección de la naturaleza. El documento no refleja la protección patrimonial de estos terrenos, sobrevenida por estar en el entorno del BIC; debiéndose completar el documento con esta información. Además, deberá completarse con la correspondiente ficha del sistema, que recoja, entre otros, la necesidad de que su ordenación no afecta a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio; así como, la necesidad de obtener autorización para cualquier actuación que se realice, de acuerdo con el artículo 28 de la LPHA.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 23/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De cara al cumplimiento del artículo 19 de la LPHA y garantizar la ausencia de contaminación visual o perceptiva, deberá justificarse el cumplimiento de este artículo, completando el documento con las correspondientes determinaciones.

Con fecha de 11/04/2022 se recibe escrito de la “Comisión Provincial de Coordinación Urbanística”, solicitando la ratificación y verificación del informe emitido, al haber presentado el Ayuntamiento de Marbella un nuevo documento el 6/04/2022. La documentación se pone a disposición a través de la aplicación Apunt@, consistiendo en 29 archivos tipo “pdf” con memoria, planos y anexos (en el Anexo a este informe se relacionan los archivos consultados) de un nuevo documento de la Modificación con fecha de septiembre de 2021. El documento se denomina “Modificación del PGOU de Marbella: Creación del sistema general SG-AL-26 y reordenación del sector URP-AL-6 y de los sistemas general SG-AL-21 y SG-E-43.

La MPGOU fue aprobada inicialmente el 27/07/2018, el documento que ahora se presenta corrige a aquel para adecuarlo a los informes sectoriales recibidos.

Los objetivos de la MPGOU ya relacionados se mantienen; aunque se reducen las superficies de los sistemas generales: SG-AL-26 “Parque del entorno de las Dunas de Artola” de 54.085,06 m²s a 38.669,45m²s y la del SG-AL-21 “Parque de Las Dunas” de 32.087 m²s a 31.642m²s. Además, se desiste de la construcción del nuevo enlace bajo rasante, indicándose que incumple la normativa sobre accesos a carreteras del Estado; proponiéndose la mejora de la accesibilidad del sector con la ejecución de una vía de servicio en la margen sur de la Autovía A-7 ente el PK 188+700 y el enlace de Elviria PK 191+500.

Analizado el nuevo documento se observa, en relación con la necesidad de completar las determinaciones del SG-AL-26 relativas a la protección patrimonial por estar, en parte, en el entorno del BIC de la “Torre Ladrones”; se advierte que la Modificación en el apartado de cumplimiento de la legislación sectorial, indica que efectivamente el sistema se encuentra afectado por el entorno del BIC. También se indica que la ordenación mantendrá los terrenos en su estado actual, aplicando exclusivamente medidas de conservación y mejora ambiental y que, en todo caso, se solicitará autorización al organismo competente en materia de patrimonio histórico para cualquier actuación que se realice. Por todo ello se entiende que quedan subsanadas las determinaciones solicitadas en relación con la protección del entorno del BIC de “Torre Ladrones”.

Por otra parte en relación con la solicitud de realizar de forma previa a la ordenación una prospección arqueológica superficial en toda la zona del URP-6, SG-AL-21 y SG-E-43, se informa de que con fecha 22/01/2021 se solicita autorización para la realización de una Prospección Arqueológica Superficial (sin recogida de materiales) y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 24/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

con fecha 12/03/2021 se emite por parte de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico una Resolución de autorización para la ejecución de dicha prospección.

La prospección iniciada con fecha 19/03/2021 y finalizada con fecha 23/03/2021 ha servido para documentar de forma intensiva la zona afectada por la instalación y los resultados de dicha prospección han sido incluidos en la Memoria Preliminar entregada por la dirección arqueológica. La documentación correspondiente a la Memoria ha sido objeto de la Resolución emitida por esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio con fecha 10/03/2022, cuyo parte del contenido se transcribe a continuación:

1.-) Desarrollo y resultados:

- *La actividad se ha desarrollado conforme a los planteamientos establecidos en su proyecto inicial y Resolución de Autorización, realizándose una prospección arqueológica intensiva de toda la superficie afectada por Modificación del PGOU de Marbella para la creación del Sistema General SG-AL-26 y Reordenación del Sector URP-AL-6 y de los Sistemas Generales SG-AL-21 y SG-E-43 en el Término Municipal de Marbella.*

- *Los resultados de la AAP han sido negativos. negativo, sin detección de restos arqueológicos de interés. Los elementos que se han documentado han sido puntuales, escasos, rodados y de época contemporánea. En el Sector-2.1 (URP-AL-6) la visibilidad y accesibilidad ha sido nula o escasa.*

- *Debido al grado de afección de la futura actuación y dada la existencia de yacimientos arqueológicos en el entorno, deberán adoptarse medidas cautelares durante la ejecución de las obras para la instalación, que se ajustarán a la entidad de los yacimientos localizados y al tipo de hallazgos documentados:*

- *En la superficie afectada por la Modificación del PGOU de Marbella se realizará una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierras, mientras dure la ejecución de la obra.*

2.-) Propuestas y medidas a adoptar:

- *Incorporar la nueva información y documentación presentada en la Memoria Preliminar de la Actividad a todos los registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería, Planeamiento de Marbella, Carta Arqueológica del Término Municipal, etc.).*

- *Realizar una Actividad Arqueológica Preventivas de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en la superficie afectada por la Modificación del PGOU de Marbella, durante su fase de ejecución.*

- *Asimismo, en el caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos arqueológicos "in situ") deberán realizarse otro tipo de actividades (sondeos, excavación en extensión, etc.), centradas en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos, así como las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra.*

- *Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 25/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo).

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento presentado, se considera que la MPGOU **deberá continuar su tramitación, atendiendo a las observaciones de este informe y volviendo a recabar informe de esta Consejería**, tras los cambios introducidos, de acuerdo con el artículo 29.5 de la LPHA.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/7/22: Informar favorablemente el instrumento de planeamiento: Modificación Puntual de Elementos del Plan General De Ordenación Urbanística de Marbella en los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP. Estableciéndose las siguientes medidas a adoptar:

- Incorporar la nueva información y documentación presentada en la Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica realizada a todos los registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería, Planeamiento de Marbella, Carta Arqueológica del Término Municipal, etc.).

- Realizar una Actividad Arqueológica Preventivas de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en la superficie afectada por la Modificación del PGOU de Marbella , durante su fase de ejecución.

7.- Expte RJ220021. Plan Parcial sector “Alique” de Rincón de la victoria. RINCÓN DE LA VICTORIA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **RJ 021/22**

TÍTULO: **INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URB11 “ALIQUE”**

MUNICIPIO: **RINCÓN DE LA VICTORIA**

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE MODIFICA: **PLAN PARCIAL DEL SECTOR**

UR-TB 11 “ALIQUE”

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO**

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: **ALHIQUE SL, EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS SA y SOFILAND SA**

CIF: **B29382405**

DOMICILIO: **BARRIO LOS RUBIOS (FINCA ALIQUE), S/N**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 26/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MUNICIPIO: 29730- RINCÓN DE LA VICTORIA

3. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA
CIF: P2908200E
DOMICILIO: PLAZA AL-ÁNDALUS, NÚMERO 1
MUNICIPIO: 29730- RINCÓN DE LA VICTORIA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

- RJ 370/08_ Informe sobre Plan Parcial de ordenación del Sector UR-TB 11 “Alique”

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **7 de febrero de 2022** se pone a disposición de esta Delegación Territorial por parte del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, la documentación de la Aprobación Inicial de la **INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR UR-TB11 “ALIQUE”** (Exp. GEST00797/2017) promovido por Alhique SL, Edificaciones Porrás Fontiveros SA y Sofiland SA, a los efectos de la solicitud del informe preceptivo a realizar por esta Administración cultural.

Este documento de Innovación del Plan Parcial del Sector UR-TB 11 “Alique” del Rincón de la Victoria ha sido redactado por el arquitecto Ángel Asenjo Díaz y el ingeniero Juan Martín Malo y fechado en junio de 2021.

Se adjunta certificado de Rafael Sánchez García, en calidad de Secretario Accidental del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de que los documentos electrónicos aportados forman parte integrante de la Innovación del Plan Parcial del Sector UR-TB 11 “Alique”, aprobado inicialmente mediante Decreto 3374/2021 de 24 de agosto de 2021.

La normativa a la que innova esta modificación es el Plan Parcial del Sector de Actuación UR TB-11 del PGOU de Rincón de la Victoria con aprobación definitiva de fecha 10 de febrero de 2004 y a la Modificación del Plan Parcial del Sector de Actuación UR T-11 del PGOU, con aprobación definitiva de 31 de julio de 2009.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de esta modificación del planeamiento de desarrollo, en su ámbito de actuación no se incide sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, del Inventario de Bienes Reconocidos ni sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, por tanto, se considera que no es preceptivo el informe de esta administración cultural.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 27/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

No obstante, desde el punto de vista arqueológico, contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, según la Carta Arqueológica Municipal y el planeamiento urbanístico del Rincón de la Victoria, en la zona afectada por la modificación se encuentran dos bienes que justifican la emisión de este informe sobre el instrumento de planeamiento y las recomendaciones que en él se señalan:

- El yacimiento arqueológico denominado **“Alquería de Alique”**, catalogado con el nº 27 en la Carta Arqueológica del municipio e incluido en el documento de aprobación inicial del PGOU. Se trata de un asentamiento de época bajomedieval, situado en un cerro que domina la llanura litoral circundante, con abundante material mueble y restos estructurales y en superficie. Probablemente se trate de una de las alquerías de mayor entidad del ámbito litoral del término municipal. Medidas de protección establecidas: en el yacimiento denominado **“Alquería de Alique”** encontramos dos ámbitos de protección (tipo 2 y tipo 3), la realización de excavaciones arqueológicas en el ámbito con protección de tipo 2, y un control arqueológico de movimientos de tierra en el área con protección de tipo 3.

- El bien de interés etnológico denominado **“Era de Bonilla”**, recogido en los catálogos de Plan General Revisado. Se trata de una era de planta circular, situada sobre una pequeña colina de perfil cónico. El empedrado, reforzado por líneas radiales de cantos irregulares, se encuentra clavado sobre el terreno natural local previamente regularizado y como única defensa contra la erosión ofrece un límite perimetral a modo de andén, conformado por bloques líticos de mayor tamaño. Medidas de protección establecidas: protección integral, documentación, limpieza y consolidación con objeto de su integración en zonas verdes.

Por tanto, analizada la documentación aportada se considera que, la modificación del planeamiento propuesta es compatible, en función de las determinaciones que establece y su escala de aplicación, con los valores patrimoniales presentes en el ámbito del Plan Parcial.

Asimismo, se indica que el contenido con respecto a los bienes patrimoniales recogido como informe arqueológico y desarrollado en el documento denominado ANE-JOS deberá ser de igual forma recogido en el documento denominado MEMORIA.

Por último, cabe señalar que sería conveniente que en la planimetría se incluya de una forma legible los bienes patrimoniales recogidos en el documento y sus protecciones, los planos presentados hacen difícil su comprensión y pueden derivar en confusión.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado y la documentación obrante en esta Delegación, el instrumento de planeamiento de desarrollo **INNOVACIÓN DEL PLAN**

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 28/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR UR-TB11 "ALIQUE", aprobado inicialmente mediante Decreto 3374/2021 de 24 de agosto de 2021 del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, se estima que propone una ordenación compatible con la protección de los valores patrimoniales y su disfrute colectivo.

Desde el punto de vista arqueológico, se deberá realizar un control arqueológico de movimientos de tierra en todas las zonas del Plan Parcial con afección al subsuelo. Como medidas particulares, se ha establecido en el yacimiento "Alquería de Alique" dos ámbitos de protección (tipo 2 y tipo 3), la realización de excavaciones arqueológicas en el ámbito con protección de tipo 2, y un control arqueológico de movimientos de tierra en el área con protección de tipo 3. Para el bien denominado "Era de Bonilla" se propone su protección integral, por tanto, se deberá llevar a cabo la documentación, limpieza y consolidación con objeto de su integración en zonas verdes.

De igual forma, se indica que el contenido con respecto a los bienes patrimoniales recogido como informe arqueológico y desarrollado en el documento denominado ANEJOS deberá ser de igual forma recogido en el documento denominado MEMORIA.

Por último, cabe señalar que sería conveniente que en la planimetría se incluya de una forma legible los bienes patrimoniales recogidos en el documento y sus protecciones, los planos presentados hacen difícil su comprensión y pueden derivar en confusión."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/7/22: Informar favorablemente el instrumento de planeamiento: INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR UR-TB11 "ALIQUE", aprobado inicialmente mediante Decreto 3374/2021 de 24 de agosto de 2021 del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, con las siguientes indicaciones:

-Desde el punto de vista arqueológico, se deberá realizar un control arqueológico de movimientos de tierra en todas las zonas del Plan Parcial con afección al subsuelo. Como medidas particulares, se ha establecido en el yacimiento "Alquería de Alique" dos ámbitos de protección (tipo 2 y tipo 3), la realización de excavaciones arqueológicas en el ámbito con protección de tipo 2, y un control arqueológico de movimientos de tierra en el área con protección de tipo 3. Para el bien denominado "Era de Bonilla" se propone su protección integral, por tanto, se deberá llevar a cabo la documentación, limpieza y consolidación con objeto de su integración en zonas verdes.

-De igual forma, se indica que el contenido con respecto a los bienes patrimoniales recogido como informe arqueológico y desarrollado en el documento denominado ANEJOS deberá ser de igual forma recogido en el documento denominado MEMORIA.

-Por último, cabe señalar que sería conveniente que en la planimetría se incluya de una forma legible los bienes patrimoniales recogidos en el documento y sus protecciones, los planos presentados hacen difícil su comprensión y pueden derivar en confusión.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 29/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CONSERVACIÓN

8.- Expte. C18001. Restauración del frons pulpitum y de la orquesta en BIC “Teatro Romano” de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ 1. DATOS GENERALES

EXPTE: C18001

TÍTULO: RESTAURACIÓN DEL FRONS PULPITUM Y DE LA ORCHESTRA.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE UROS (123.052,37 €)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

4. ANTECEDENTES

En el expediente de arqueología 113-01 de esta Delegación, se recogen los trabajos realizados para la obtención de un catálogo de materiales de las distintas excavaciones del Teatro Romano de Málaga, que no llegó a finalizarse. El pasado año 2021, en el marco de este expediente, esta Delegación encargó la realización de un estudio arqueológico de los elementos de la escena del Teatro.

Proyectos redactados en 2003 para la Consejería por José Ramón Cruz del Campo “Restauración orquesta, escena y adecuación del entorno” (C02377) y “Recuperación gradas senatoriales, orquesta y accesos” (C03879).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 30/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 14/12/2018, tuvo entrada en esta Delegación el primer ejemplar del "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL FRONS PULPITUM Y DE LA ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA", encargado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico al arquitecto José Ramón Cruz del Campo.

El objetivo del proyecto es, por una parte, frenar el deterioro producido por la falta de consolidación y conservación de determinadas zonas del Monumento frente a las agresiones atmosféricas naturales, contaminación biológica y antrópica y por otra, la recuperación formal de esta parte del Teatro, facilitando así una mejor lectura y comprensión del mismo. Se proponen diversas actuaciones sobre el *frons pulpiti* y sobre la *orchestra*.

FRONS PULPITI:

El Proyecto se justifica en el Proyecto de 2003 "Restauración *orchestra*, escena y adecuación de entorno", redactado por el mismo arquitecto, debiendo recordar que éste se enmarcaba en un momento en el que las intervenciones sobre el Teatro tenían como objeto la recuperación de los restos arqueológicos y arquitectónicos para rescatarlo del olvido y ocultación a los que había sido sometido hasta su hallazgo en los años 50 y la demolición de la Casa de la Cultura en los noventa. En aquellos momentos se entendía necesaria la recomposición del Teatro para recobrar su significado y posibilitar su uso; para lo cual se proponía la consolidación, conservación y recomposición formal del FRONS PULPITUM, gradas senatoriales (PROEDIA), corredor perimetral (PARODI) y ORCHESTRA y sus accesos.

Este proyecto de 2003, además de otros trabajos como la tarima de la escena, propuso la recomposición formal del *frons pulpiti* recuperando el aparejo y despiece de sillares de forma coherente con el de las partes conservadas, con sillares a colocar por anastilosis, al poder asignarse a su posición original; junto con sillares encontrados en el yacimiento de los que no se conocía su posición original pero admitían su encaje; completando el trabajo con otros sillares del yacimiento que admitiesen ser alterados dimensionalmente, escogiendo aquellos que careciesen de interés específico y hubiesen perdido su referencia geométrica.

Estos trabajos se iniciaron, constatándose que la mayoría de los sillares que se podían colocar pertenecían a los dos últimos grupos de sillares (sillares descontextualizados del propio yacimiento, unos que se podían encajar y otros que requerían un trabajo de redimensión previo) y teniendo que corregir el despiece previsto y cortar sillares que conservaban su forma prismática para adaptarlos al aparejo previsto. Aún así, tras realizar la primera hilada y parte de la segunda, hubo que detener los trabajos por falta de material que cumpliera los criterios previstos, planteándose tres opciones:

1. Dar por concluida la intervención.
2. **Ampliar el criterio de selección para su transformación.**
3. Continuar la restitución con nuevos materiales.

Se optó por la tercera opción y se realizó una prueba con travertino (prueba 1 en la que se colocaron 13 elementos), estimándose que, pese al envejecimiento y reducción de aristas, el impacto visual no era idóneo. Finalmente **se optó por la segunda opción** y se colocaron 12 sillares más, próximos al *aditus* sur, en las hiladas 2/3 y 4 (prueba 2).

Según el plano 7 "Antecedentes de reconstrucción", del Proyecto de 2018, en total se colocaron 49 sillares: 13 nuevos de travertino, 34 procedentes de otros lugares del yacimiento tras modificar su

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 31/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

forma (12 de los cuales con ampliación de criterio, en hilada 3 y 4) y 2 por anastilosis.

El Proyecto de 2018, mantiene los criterios del Proyecto de 2003, retomando los trabajos iniciados en el *frons pulpiti*, proponiendo las siguientes actuaciones:

- Limpieza de sillares originales.
- Desmontaje de la prueba 1, 13 sillares o elementos, sustituyendo los sillares por otros del yacimiento adecuando su forma.
- Colocación de 34 (según se observa en los planos, aunque en la memoria se indique que son 49) nuevos sillares descontextualizado procedentes de la excavación (o "amorfos"), previa adaptación formal, hasta completar el volumen del *frons* en las hiladas 3 y 4.
- Recomposición volumétrica de la base de apoyo de las escaleras al *pulpitum* e instalación de peldaños, con nuevas piezas de piedra caliza en tono rosa ajustadas al perfil del fragmento de modelo original (19 piezas).

Salvo el desmontaje de la prueba 1, son las mismas actuaciones propuestas en 2003, pero con sillares que se elegirían con un criterio más amplio.

ORCHESTRA:

En 2003, por encargo de esta Consejería, el mismo arquitecto redactó un proyecto de "Recuperación gradas senatoriales, *orchestra* y accesos", que ya contemplaba estos trabajos. En él se recogía el estado de conservación de los elementos de la *orchestra*, que se reproduce en el Proyecto de 2018, indicando que: el *parodoi* carece de todo vestigio de pavimento; el *balteus*, originalmente de placas de mármol, conserva pequeños fragmentos; la *proedia* (o gradas senatoriales) conserva piezas completas y otras a falta de pequeños fragmentos, todas muy fracturadas, habiendo desaparecido dos tercios, existiendo de éstos el mortero de asiento de la huella o impronta; en los accesos laterales de la *orchestra*, se conserva la mayoría de la pavimentación original en el sur y en el norte sólo se conserva el sumidero de recogida de aguas pluviales; del perímetro de la *orchestra* quedan piezas originales completas pero fragmentadas y huellas del mortero de asiento de piezas desaparecidas; la *orchestra* presenta pavimento de momentos constructivos de etapas posteriores a su construcción y huellas de base de los originales.

El proyecto de 2018 completa la información sobre la *orchestra*, indicando que el estudio "MARMORA DEL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA" ha analizado y estudiado las huellas de los diversos morteros, planteando las siguientes hipótesis sobre el pavimento:

Diseño original:

- Semicírculo con dos bandas de 0,4 y 0,45 m de anchura y placas de 0,5 - 1 m.
- Banda recta con inscripción de 0,4m de anchura y placas de 0,35 a 1 m.
- Parte central con bandas horizontales y verticales y placas de 0,45 y 0,6 m.

Momento posterior:

- En la parte central, placas rectangulares de 0,6-0,65m de ancho y 1,4-1,45m de longitud, en bandas paralelas a la línea del *procaenium*.

Las actuaciones propuestas en 2003, fueron: la recuperación del nivel de pavimento del *parodoi*; anastilosis de piezas del *balteus* y reconstrucción volumétrica hasta 5cm; conservación de las piezas originales, reposición de masa pétreo de las partes desaparecidas por relleno de oquedades y colocación de nuevas piezas labradas en la *proedia* (gradas senatoriales) y perímetros de la *orchestra*; en los accesos a la *orchestra* se propuso conservar las piezas originales, reintegrar los fragmentos perdidos en las piezas que lo necesitasen y reponer con nuevas piezas de mármol y piedra caliza las desaparecidas de las que se conservaba la huella de su mortero de asiento; por último, en la *or-*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 32/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

chestra se mantendrían consolidadas las partes que restaban de pavimentación y se reconstruiría el nivel del suelo primitivo con pavimento *in situ* de mortero con árido marmóreo, fragmentado con juntas de latón y despiece original teórico. El documento informa que en 2003 tras realizarse pruebas de mortero para la reintegración del pavimento de la orchestra, las intervenciones fueron sometidas a debate, **quedando pendiente la reconsideración de criterios y técnicas de actuación.**

El Proyecto de 2018 propone las mismas actuaciones que el Proyecto de 2003, sin que conste que se haya realizado el debate solicitado sobre los criterios y técnicas de actuación. La intervención correspondiente a estos objetivos se desarrolla en la correspondiente memoria técnicas y también es igual al del Proyecto de 2018, proponiéndose:

- En el paradoi o corredor perimetral: formación de plano de base de pavimentación, ejecución de pavimento continuo con mortero y árido y colocación de peldaños de acceso.
- En el balteus: desmontaje e instalación de piezas desplazadas o volcadas y reconstrucción volumétrica de aquellas partes con ausencia total de elementos (hasta una altura de 5cm sobre la cota más alta de la pavimentación del paradoi, moldeando las piezas con mortero epoxídico y piedra similar).
- En las gradas senatoriales o proedia: reposición volumétrica de la base de asiento de las piezas; reposición de masa pétreo desaparecida de placas de piedra caliza existente en gradas, hasta completar su dimensión y origen; instalación de piezas o fragmentos de las gradas hallados en el yacimiento pero descontextualizados (anastilosis) (esta actuación desaparecerá en el documento subsanado en 2020); instalación de nuevas piezas de piedra caliza (a realizar según despiece en planos) en la formación de gradas. Se formaliza por completo la proedia.
- En el perímetro de la orchestra: recomposición volumétrica de la base de asiento de las piezas del perímetro, reposición de masa pétreo desaparecida de placas de piedra caliza existentes e instalación de nuevas piezas de piedra caliza para formación del perímetro.
- En los accesos de la orchestra: recomposición volumétrica de la base de asiento del pavimento; reposición de masa pétreo desaparecida de placas de mármol existentes del pavimento, hasta completar su dimensión y forma original; instalación de nuevas placas de mármol en el pavimento.
- En la orchestra: recomposición volumétrica de la base de asiento del pavimento y formación in situ de pavimento, fragmentado según despiece teórico representado en planos.

El Proyecto incorpora las determinaciones necesarias, en el apartado de mediciones y presupuestos, para la incorporación de personal con titulación de arqueólogo y restaurador en los trabajos, al margen de la supervisión arqueológica que sea necesaria. El presupuesto de ejecución material asciende a 311.944,79€ y el presupuesto base de licitación de la intervención a 460.492,91€.

De acuerdo con el informe de Ponencia Técnica que concluyó considerando que la restauración resultaba compatible con la protección de los valores culturalmente protegidos, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión celebrada el 3/03/2019, acordó informar favorablemente la intervención.

A partir de este momento se iniciaron dos procesos paralelos:

1. **Supervisión** del Proyecto por la Oficina de Supervisión del Órgano de Contratación de la Consejería (Secretaría General Técnica de la Consejería), con objeto de licitar las obras. Este proceso se realiza entre la Oficina y el arquitecto, sin participación de la Delegación.
2. **Debate** en el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación, sobre el alcance de la intervención y encargo de un Estudio destinado a completar la información sobre el material

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 33/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

procedente de las distintas excavaciones disponible.

El Estudio se ha realizado por un equipo especialmente cualificado coordinado por el Prof. Dr. José Beltrán Fortes (Catedrático de Arqueología de la Universidad de Sevilla) junto al Dr. Manuel Corrales Aguilar (Arqueólogo de la Junta de Andalucía en la referida Delegación Territorial de Málaga); en el que han participado dos arquitectos, tres arqueólogas, un investigador y la arqueóloga conservadora del enclave. Además, en el Estudio trabajó el equipo encargado de la digitalización y restitución en 3D, coordinado por el Prof. Dr. Francisco Pinto Puerto (arquitecto y Catedrático de la Universidad de Sevilla), en el que han trabajado tres doctores más arquitectos y profesores de la Universidad.

En la supervisión se han producido los siguientes hitos:

1. El 24/06/2019, se emite el primer informe de la Oficina de Supervisión desfavorable (ISD1), que se recibe en la Delegación el 12/07/2019, para su remisión al arquitecto redactor del Proyecto, que se realiza en julio. En febrero de 2020, se detecta que el arquitecto no ha recibido el informe porque la dirección a la que se envió ya no era la de su estudio y se vuelve a enviar el 18/02/2020.

Se trata de un extenso informe de 13 hojas. Más de la mitad del informe señala errores o cuestiones a subsanar en las mediciones y presupuesto.

2. El 15/07/2020 se presenta, en la Delegación, un nuevo documento del Proyecto en formato digital (PEM 172.242,78€) y el 23/09/2020 en formato papel, que se remite a supervisión el 30/09/2020.
3. El 05/10/2020, se emite el segundo informe de la Oficina de Supervisión desfavorable (ISD2), que se recibe en la Delegación el 07/10/2020, para su remisión al arquitecto redactor del Proyecto, que se realiza el 13/10/2020.

El informe consta de 7 hojas, de nuevo más de la mitad son cuestiones a subsanar en las mediciones y presupuesto. Entre otros, se hace hincapié en la necesidad de eliminar costes por personal cualificado, arqueólogo, indicándose que la Consejería de Cultura contratará un arqueólogo para el seguimiento de los trabajos.

4. El 27/11/2020 se presenta, en la Delegación, un nuevo documento del Proyecto en formato digital (PEM 123.052,37€) y el 18/12/2020, se remite al Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, para su supervisión.

El 22/01/2021 se recibe ejemplar en papel en la Delegación.

De este proceso cabe destacar que; por un parte, el Proyecto ha ganado en precisión de cara a su licitación, eliminándose errores y completándose la descripción técnica de la actuación. Sin embargo, por otra parte, se observa que se ha eliminado la incorporación de personal cualificado (restaurador y arqueólogo) y el sobrecoste de la instalación de una plataforma para traslado de los sillares, por indicaciones de la Oficina de Supervisión, a pesar de las advertencias contrarias del arquitecto redactor del Proyecto y de que eran cuestiones que sirvieron de sustento al Proyecto informado favorablemente por la Comisión PPH.

Debate en el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación, sobre el alcance de la intervención.

Se cuestiona la necesidad de reconstruir en su totalidad el frons pulpiti y la orchestra, en base al objetivo expuesto de recobrar su significado y posibilitar su uso; ya que, si bien en 2003 (momento en el que realmente se proponen estas actuaciones) todavía estaban finalizándose los trabajos para sacar del olvido y poner en valor el Teatro, en el momento actual, se han finalizado numerosas intervenciones y el Teatro ha recuperado una imagen capaz de mostrar mucha información sobre su estructura, encontrándonos hoy ante un monumento capaz de mostrar su significado. Además, con

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 34/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



la construcción de la tarima, con madera de iroko, se ha dado respuesta, sino en todo si en gran parte, a las necesidades de adecuar el Teatro para su uso.

De las actuaciones del Proyecto en el *frons pulpiti*, de consolidación, conservación y recomposición formal; es ésta última la que no se entiende necesaria, pudiendo incluso ser perjudicial.

Una revisión de los trabajos ya iniciados muestra, que el *frons pulpiti* conserva elementos originales en sus hiladas 1, 2 y 3, suficientes para reconocer este elemento, habiéndose colocado por anastilosis dos nuevos sillares en la hilada 3. Tras haberse colocado, a modo de prueba, 23 sillares en la hilada 3 y 6 en la 4, procedentes del propio yacimiento, con piezas descontextualizadas, se comprueba que no se pueden distinguir de los originales. Esto, en sí, ya supone una deformación de la realidad de como ha llegado a nuestros días el Teatro; observándose que tras la reposición de toda la fábrica y pasado un tiempo suficiente para el envejecimiento de la actuación, la distorsión será enorme.

El uso de material descontextualizado, cuya situación en el Teatro no se ha podido conocer con los estudios realizados hasta la fecha y su transformación dimensional, supondría una pérdida irreversible de piezas originales para estudiar en futuros trabajos que se realicen bajo nuevas técnicas e instrumentos de investigación.

Con estas dudas y dado que el Proyecto se apoya en un Estudio de Materiales inconcluso; objeto del expediente de arqueología 113-01, en el que se realizó un catálogo de las piezas de la escena procedentes de las diversas excavaciones, parte de las cuales ahora se utilizaban. Esta Delegación contrató el 29/09/2021 la realización de un "estudio arqueológico de elementos", de parte del material catalogado. El objeto de este estudio ha sido:

1. Estudio de los elementos conservados *in situ*, analizando las restauraciones previas llevadas a cabo y su idoneidad para las propuestas de restitución de las diversas zonas de la escena.
2. Análisis de los elementos que actualmente se encuentran descontextualizados, pero que proceden o es probable que procedan del Teatro; en el primer caso, porque han aparecido en la excavación del mismo y, en el segundo, porque se conservaban con anterioridad en el área del Teatro o próxima a este. Llevándose a cabo su descripción, estudio particular, documentación gráfica y restitución en 3D de los elementos más significativos.
3. Estudio arqueoarquitectónico de la escena.

Con fecha de 30/11/2021 se ha presentado el Estudio que, en relación con la idoneidad de los elementos conservados para la restitución propuesta, indica en sus conclusiones que la ejecución de la obras como estaba prevista en el Proyecto de 2003 ("Restauración *orchestra*, escena y adecuación del entorno") y en el presentado en 2018 que lo actualiza, supone el uso de un trabajo de catalogación de hace 18 años, que no ha sido actualizado, cuyo material ha sido trasladado a la zona alta del Teatro, **siendo prácticamente imposible acceder convenientemente a las piezas** al estar dispuestas en un pequeño espacio y ser imposible el uso de la maquinaria conveniente para mover los bloques. Habiéndose perdido, además, las referencias numéricas que se colocaron en los mismos, lo que habría **imposibilitado la ejecución de la obra tal como estaba prevista, debiéndose paralizar los trabajos al no haberse tenido en cuenta estas circunstancias**.

Resolver estas circunstancias, es parte el objeto del Estudio presentado; ya que, analiza con fotogrametría y levantamiento 3D de los elementos arquitectónicos de la escena del Teatro. Las conclusiones del estudio son:

1. La ratificación de que no se detectan nuevas piezas para añadir por anastilosis.
2. No se han podido digitalizar todas las piezas por falta de espacio, habiéndose realizado una selección de las más interesantes para la reconstrucción ideal de la escena y el *frons*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 35/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- (basas, tambores de fustes y capiteles de columnas y una selección de bloques con molduras).
- Los bloques presentan un alto grado de deterioro por su exposición, siendo inaplazable su traslado fuera de la intemperie.
 - Debe encargarse la continuación del Catálogo de Elementos Estructurales del Teatro, hasta completarlo.
 - Debe encargarse un estudio pétreo de los materiales que conforman la escena del Teatro.
 - No se debe continuar planteando la restitución formal del *frons* mediante la reutilización de material original del Teatro, sin traspasar la línea del expolio de materiales arqueológicos, siendo el único camino válido el de la anastilosis.**
 - Es necesario encargar la redacción de un nuevo Proyecto que plantee la restauración de la escena del Teatro en su conjunto, integrando la restauración del *frons pulpiti* (*frons* y *orchestra*).
 - Son inasumibles gran parte de las medidas del Proyecto en relación con las transformaciones planteadas, al alejar el monumento de sus valores históricos perdiéndose su identidad y originalidad.**
 - Deben trasladarse aquellas piezas que actualmente ocupan un lugar equivocado.
 - Se puede completar por anastilosis un anillo del *aditus* norte, mediante las dovelas conservadas.
 - Deben insertarse las labores básicas de mantenimiento y conservación del Teatro de manera continua, especialmente en la *orchestra*, *frons* y *valvae*.
 - Para garantizar estas partes no se puede seguir aplazando la consolidación del perfil de tierra ubicado tras el Centro de Interpretación, donde se encuentra la necrópolis del siglo V d.C. y los bloques apilados por esta parte de la ladera.
 - Es necesario desmontar parte de la tarima y retirar la grava, para digitalizar y completar el estudio arqueológico del *hyposcaenium* que no se realizó en 2003, por necesidad de inaugurar el Teatro el 27/10/2003. Se trata de acceder a los elementos reaprovechados (capiteles y tambores de fustes), dispuestos inversamente para sustentar la tarima original en la remodelación flavia de la escena.
 - Se debe variar el itinerario de visita, para evitar el paso por las partes originales de mármol del sector sur, que está sufriendo un importante deterioro.
 - Se desaconseja cualquier uso que no sea la visita cultural de la escena del Teatro, debido al estado de conservación de la misma.

Una vez analizada y valorada toda la documentación obrante en la Delegación, se observa que la ejecución de las actuaciones propuestas por el Proyecto presentado en 2018 (subsanao en 2020) en el *frons pulpiti* no serían viables; ya que, así lo afirma el equipo de arquitectos, arqueólogos y conservadores que ha realizado el Estudio de Materiales con los que se preveía realizar los trabajos. Y ello al ser prácticamente imposible acceder convenientemente a las piezas y haberse perdido las referencias numéricas al catálogo que los estudiaba. Cuestión que se agravaría al haberse eliminado de la intervención el personal cualificado y el sobrecoste para la disposición de una plataforma para la manipulación de los sillares.

Más allá de la falta de viabilidad, se ha puesto de manifiesto que esta intervención no debe llevarse a cabo, de ninguna manera; porque el uso del material arqueológico para la reconstrucción del *frons* con su transformación, supondría un expolio del mismo y su pérdida irreversible.

En relación con la intervención en la *orchestra* se observa que la intervención excede el criterio de mínima intervención; ya que, más allá de la protección de esta zona con la consolidación de sus elementos, se propone una intervención que alcanza un nivel de formalización total. Y ello sin que

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 36/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

se hayan revisado los criterios y técnicas propuestos en 2003, debate ya previsto en aquel entonces.

En esta línea, el Estudio de 2021, advierte que son inasumibles muchas de las actuaciones transformadoras del Proyecto; ya que, lo alejan de sus valores históricos perdiéndose su identidad y originalidad.

Muchas de las numerosas intervenciones pendientes de realizar en el Teatro Romano de Málaga, han sido apuntadas por el Estudio de 2021; poniéndose de manifiesto la necesidad de disponer de un Plan Director, cuya redacción debería impulsarse. Hasta que no se dispongamos de este Plan, debemos priorizar las actuaciones dirigidas a eliminar riesgos, tanto en la integridad del monumento como para las personas que lo mantienen y visitan.

6. CONCLUSIÓN

La intervención propuesta por el Proyecto es inviable en el *frons pulpiti* y en la *orchestra*, a pesar de incluir algunas de las actuaciones prioritarias para su protección y consolidación, el alcance de las mismas y las técnicas propuestas no se consideran compatibles con la necesaria protección de los valores del Monumento. Por todo ello, se requiere la redacción de un nuevo Proyecto que resuelva las siguientes cuestiones prioritarias:

- Consolidación de todos los elementos de la *orchestra* (*parodoi*, *balteus*, gradas senatoriales o *proedia*, perímetros y accesos de la *orchestra* y la *orchestra*).
- Consolidación del *frons pulpiti*, estableciendo las actuaciones necesarias en relación con la prueba 1 y prueba 2 (debiendo determinarse si se requiere su desmontaje o es posible incorporar elementos suficientes para garantizar su contextualización y lectura).
- Traslado de las piezas que ocupan un lugar equivocado.
- Consolidación de los perfiles de tierra ubicados tras el Centro de Interpretación.
- El Proyecto incorporará el estudio y propuesta de las labores básicas de mantenimiento y conservación del Teatro, señalando la frecuencia y periodicidad de las mismas.

En paralelo se propone:

- Redacción de un Plan Director.
- Adoptarse las medidas necesarias para garantizar la protección del material acopiado, garantizando su conservación para futuros estudios. Debiendo valorarse si procede su traslado a local cubierto o si es posible disponer en la zona en la que se encuentra, elementos de cobertura y apoyo suficientes.
- Finalización de los trabajos de actualización del Catálogo iniciado en 2001, en la actividad arqueológica 113-01.

Para ello, entre otros, se digitalizarán las piezas que faltan. Se realizarán los estudio pétreos necesarios.

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 37/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRwSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

- Se llevará a cabo el desmontaje de de la tarima y la retirada de grava, para digitalizar (capiteles y tambores de fustes reaprovechados y dispuestos inversamente para sustentar la tarima original en la remodelación flavia) y completar el estudio arqueológico del *hyposaenium*.
- Una vez que se cuente con todos los estudios previos se deberá redactar un Proyecto de restauración de la escena”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/7/22: Informar desfavorablemente las obras propuestas de restauración del frons pulpitum y de la orquesta del Teatro Romano de Málaga

OTROS

9. Ruegos y Preguntas.

D^a Rosario Camacho Martínez, solicita información sobre la eliminación de las pérgolas instaladas en la fachada de la Iglesia de Santo Domingo (Málaga) informándole la Presidenta de la Comisión que el proceso de desmontaje se ha iniciado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo solicitado por la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		23/05/2022	PÁGINA 38/38
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA9HBY62J25WQMLZRWSXYNQKCVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			